| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CODIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 14 de Enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 1 de 23 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NUMERO DE RADICADO** | OAP-380 2026 | | | | |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | |
| **ESTUDIO PREVIO N°** | 0332 | **C.D.P N°** | 20260756 | **FECHA DE C.D.P** | **29-10-2026** |

| **1.INFORMACIÓN GENERAL CONTENIDO PROGRAMADO** | | |
|---|---|---|
| **1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:** | 29 OCT 2026 | |
| **1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL** | | |
| **1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO "2024 - 2027"** | | |
| **1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA** | LÍNEA 3 – PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ | |
| **1.3.2 SECTOR** | GOBIERNO TERRITORIAL | |
| **1.3.3 PROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | |
| **1.3.3.1 SUBPROGRAMA** | N/A | |
| **1.3.4 META DE RESULTADO** | N/A | |
| **1.3.5 META DE PRODUCTO** | FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE TRÁNSITO. | |
| **1.3.6 INDICADOR DE LA META** | INSTANCIAS TERRITORIALES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE | **Cantidad a ejecutar** 0.25 DE 1 |
| **1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.** | | |
| **1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:** | IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE | |
| **1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.** | 2024852500018 | |
| **1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.** | DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO | |
| **1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSION** | DISMINUIR LOS NIVELES DE INSEGURIDAD VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO. | |
| **1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:** | N/A | |
| **1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:** | 4501001 | |
| **1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:** | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA | |
| **1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO** | 450100100 - INSTANCIAS TERRITORIALES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE | |

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS CORNCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

| | |
|---|---|
| **1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE TRÁNSITO. |
| **1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL – MUNICIPAL** | |
| **1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL** | N/A |
| **1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL** | N/A |
| **1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA** | N/A |
| **1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN** | N/A |
| **1.5.5 META** | N/A |
| **2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | |
| **ELEMENTO CONSTITUTIVO** | N/A |
| **2.1 CÓDIGO:** | C4501.2.3.2.02.02.009.450100100.6602<br><br>Valor Vigencia 2026<br>SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00)<br><br>Vigencias futuras 2027: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000), Acuerdo No. 500.02-007 (28 de agosto de 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE PAZ DE ARIPORO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS" |
| **2.2 NOMBRE:** | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **2.3 FUENTE:** | 6602 - Desahorro FONPET Propósito General SGP |
| **2.4 OBJETO A CONTRATAR:** | ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. |
| **2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.** | Secretaría de Gobierno (Inspección de Policía) asistida técnicamente en materia de seguridad vial, movilidad, tránsito y transporte. |
| **2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | 40.083 habitantes, población registrada en la base de datos del SISBEN, certificada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, para el Municipio de Paz de Ariporo, fecha de corte de 11 de mayo 2026. |
| **2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.** | **DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** |
| **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | |

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, indica que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Así mismo, se establece en el Artículo 209 de la Constitución Política que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de "*igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"; asimismo, en su Artículo 311 señala que son atribuciones del alcalde municipal el cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, conservar el orden público dentro del territorio del municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

El artículo 315 ibidem asigna atribuciones al alcalde entre ellas la contemplada en el numeral 2, la cual establece el deber de conservar el orden público del municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El Alcalde, es la primera autoridad de Policía del Municipio; asimismo, el numeral 3, manifiesta que el mandatario debe dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El literal d) del numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece, entre las funciones de los alcaldes, la de dirigir la acción administrativa del municipio, velar por el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, conservar el orden público municipal y adoptar las medidas necesarias para su mantenimiento o restablecimiento, entre ellas, aquellas relacionadas con la restricción y vigilancia de la circulación de personas por las vías y lugares públicos.

En materia de tránsito, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 dispone que las autoridades de tránsito tienen a su cargo, entre otras funciones, la vigilancia y el control del cumplimiento de las normas, la atención de siniestros viales, la regulación del flujo vehicular y peatonal y el desarrollo de actividades preventivas en la vía pública. El ejercicio de estas competencias demanda la disponibilidad de personal capacitado y suficiente para atender las necesidades que requiera el municipio en ocasión al cumplimiento de normas de tránsito. De igual manera, el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 6 de la misma ley señala que corresponde a los alcaldes expedir las normas y adoptar las medidas necesarias para el adecuado ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, de conformidad con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

A su vez, el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 faculta a las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, para disponer el cierre temporal de vías, establecer la demarcación de zonas y adoptar las medidas orientadas a impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos en determinadas vías o espacios públicos, de acuerdo con las condiciones que se presenten.

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada - Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

De otro lado, el artículo 2 de la Ley 2197 de 2022 define al agente de tránsito y transporte como el empleado público o contratista que tiene a su cargo funciones u obligaciones relacionadas con la regulación de la circulación vehicular y peatonal en los respectivos entes territoriales.

En este marco normativo, el artículo 57 de la Ley 2197 de 2022 establece que cada municipio contará, como mínimo, con Inspector de Policía con funciones de tránsito y transporte o con un inspector de tránsito y un número de agentes de tránsito y transporte acorde con sus necesidades y capacidad física. La misma disposición prevé que, excepcionalmente, podrán contratarse particulares para atender proyectos específicos de control en vía o determinadas situaciones que así lo justifiquen.

Finalmente, el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, mediante el cual se modificó el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y de las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, mediante el ejercicio de funciones de carácter regulatorio y sancionatorio. Igualmente, dispone que cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes, el cual podrá estar conformado por personal de planta o, excepcionalmente, mediante prestación de servicios, cuando las circunstancias así lo exijan.

En este sentido, las actuaciones orientadas a fortalecer la movilidad, el ordenamiento del tránsito y las condiciones de seguridad en las vías y espacios públicos del municipio se encuentran relacionadas con las competencias constitucionales y legales atribuidas a la administración municipal, en procura de garantizar una circulación segura, ordenada y adecuada para los habitantes del territorio.

En el Municipio de Paz de Ariporo, la Inspección de Policía con funciones de Tránsito tiene a su cargo el desarrollo de acciones relacionadas con la regulación, vigilancia y control de la circulación vehicular y peatonal, así como con la aplicación de las disposiciones que regulan el tránsito y la atención de las situaciones que se presentan en las vías públicas. Estas funciones comprenden, entre otras, la atención de siniestros viales, el desarrollo de actividades preventivas y pedagógicas, la realización de controles y acompañamientos en materia de tránsito y la respuesta a los requerimientos de operativos que hacen necesaria la presencia de la autoridad en los diferentes sectores del municipio.

El cumplimiento de estas actividades implica disponer de capacidad del personal Técnico en tránsito, transporte y seguridad vial para atender de manera oportuna las situaciones que se presenten en el territorio y apoyar las acciones relacionadas con el ordenamiento de la movilidad, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial para los usuarios de las vías.

Por lo tanto el aporte del indicador mencionado equivale al 0.25 ya que se tiene proyectado la contratación de dos (2) agentes de tránsito con un perfil como Técnico en tránsito, transporte y seguridad vial, por lo tanto durante el transcurso de la vigencia 2026 se ha asistido técnicamente en el mismo ámbito y solamente se va a abarcar el último cuarto del año, con el fin de que se continúen desarrollando las actividades de apoyo fortaleciendo el cumplimiento de normas de tránsito y seguridad vial, las actividades preventivas y pedagógicas de control y vigilancia de las normas de tránsito, permitiendo apoyar a la secretaria de gobierno en lo relacionado a las normas de tránsito y transporte.

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratado- Secretario de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTUNCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación Estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

En la actualidad, el Municipio de Paz de Ariporo dispone de tres (3) agentes de tránsito contratados para asistir técnicamente a la Inspección de Policía con funciones de Tránsito, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, en el desarrollo de actividades relacionadas con la regulación del tránsito y la seguridad vial.

No obstante, el personal disponible resulta limitado frente al conjunto de actividades que deben ser atendidas dentro de la jurisdicción municipal. Entre estas se encuentran la regulación de la circulación, la vigilancia y el control en vía, la atención y el acompañamiento de siniestros viales, el desarrollo de acciones preventivas y pedagógicas en el marco del Código Nacional de Tránsito, los acompañamientos institucionales y las demás actuaciones que requieran la presencia de personal con formación específica en tránsito y seguridad vial.

Esta necesidad se relaciona, entre otros aspectos, con el comportamiento de los siniestros viales registrados en el municipio. De acuerdo con la información estadística suministrada por la Inspección de Policía, durante la totalidad del año 2025 se registraron treinta y nueve (39) siniestros viales, mientras que, durante el año 2026, con corte al mes de agosto, ya se registran veinticuatro (24) siniestros viales, tal como se puede observar.

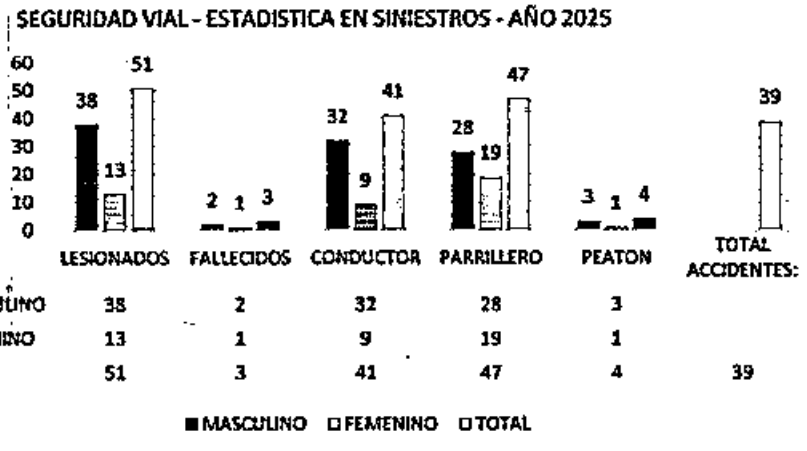


| | LESIONADOS | FALLECIDOS | CONDUCTOR | PARRILLERO | PEATON | TOTAL ACCIDENTES: |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MASCULINO | 38 | 2 | 32 | 28 | 3 | |
| FEMENINO | 13 | 1 | 9 | 19 | 1 | |
| TOTAL | 51 | 3 | 41 | 47 | 4 | 39 |

**Fuente: Inspección de Policía**

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratado- Secretario de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

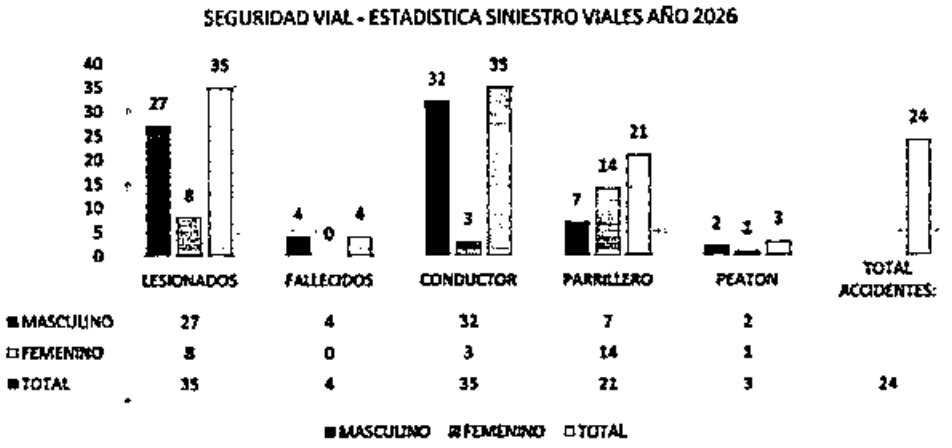


**Fuente: Inspección de Policía**

La lectura de estos resultados debe efectuarse teniendo en cuenta que los períodos analizados no son equivalentes. En tanto los treinta y nueve (39) siniestros viales corresponden al total reportado durante la vigencia 2025, los veinticuatro (24) registrados en la vigencia 2026 comprenden únicamente la información disponible hasta el mes de agosto. Por esta razón, los datos disponibles no permiten determinar todavía un comportamiento anual comparable que permita establecer un aumento o una reducción de la siniestralidad, debido a que la vigencia 2026 aún no ha finalizado. Sin perjuicio de lo anterior, la ocurrencia de siniestros durante los primeros ocho (8) meses de 2026 pone de manifiesto que persiste la necesidad de desarrollar acciones de prevención, regulación, control y vigilancia en materia de tránsito, orientadas a fortalecer la seguridad vial y reducir los riesgos para quienes utilizan las vías del municipio.

De igual manera, conforme a la información reportada por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial – ANSV, durante la vigencia 2026 se han registrado (41) personas lesionadas con valoración médico-legal, de acuerdo con los datos contenidos en la estadística histórica utilizada como fuente para el presente estudio.

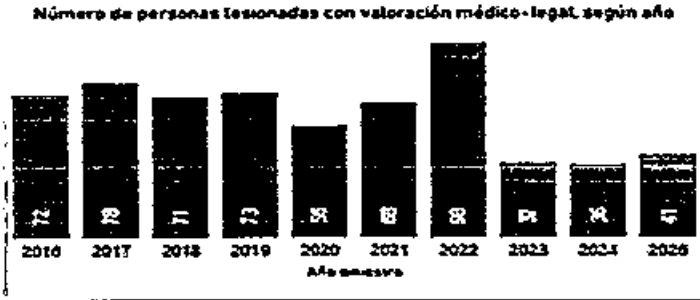


| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

**Fuente:** Agencia Nacional de Seguridad Vial – Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONS Vial), consulta de información estadística de siniestralidad vial.

Los registros históricos muestran que los siniestros viales han tenido incidencia sobre la integridad de las personas en las distintas vigencias analizadas. Este comportamiento sustenta la necesidad de dar continuidad a las acciones institucionales encaminadas a prevenir la ocurrencia de siniestros, regular y controlar la circulación, y brindar atención y acompañamiento oportuno frente a las situaciones que se presenten en las vías del municipio.

De igual manera, la imposición de comparendos constituye un indicador de los comportamientos contrarios a las normas de tránsito identificados en la jurisdicción. Según la información proporcionada por la Inspección de Policía, entre enero y septiembre de 2026 se registraron (495) comparendos impuestos por los agentes de tránsito. Este resultado permite advertir la permanencia de situaciones que requieren labores de vigilancia y control, así como presencia de asistencia técnica en las vías para el desarrollo de acciones de regulación, prevención y seguimiento dentro del municipio.

| Comparendos realizados en el Año 2026 | |
|---|---|
| **MES** | **COMPARENDOS** |
| ENE | 55 |
| FEB | 68 |
| MAR | 74 |
| ABR | 52 |
| MAY | 79 |
| JUN | 66 |
| JUL | 45 |
| AGOST | 20 |
| SEP | 36 |
| **TOTAL GENERAL** | **495** |

**Fuente: Inspección de Policía**

Bajo las condiciones actuales, la disponibilidad de tres (03) agentes de tránsito contratados, uno próximo a terminar, resulta insuficiente para atender de manera concurrente las distintas actividades que demanda la jurisdicción municipal en materia de tránsito. Estas están asociadas a la regulación y control de la circulación, la vigilancia del cumplimiento de las normas, la atención y acompañamiento de siniestros viales, el desarrollo de jornadas preventivas y pedagógicas, los acompañamientos institucionales y aquellas actuaciones que requieren presencia de personal con funciones de tránsito.

En consecuencia, la necesidad identificada comprende no la atención de los siniestros viales que eventualmente se presenten, sino la asistencia técnica requerida para el desarrollo continuo de labores de prevención, regulación, vigilancia y control. Estas actividades hacen parte de las acciones que debe adelantar la Administración Municipal para atender las condiciones de movilidad y contribuir a la seguridad vial en el Municipio de Paz de Ariporo.

Para el desarrollo de estas labores, la Administración Municipal cuenta con motocicletas y los demás elementos requeridos para la prestación del servicio. Por tanto, el requerimiento se orienta específicamente a contar con el recurso humano con formación técnica en tránsito, transporte y

seguridad vial que permita asistir técnicamente a la Inspección de Policía con funciones de Tránsito y Transporte en el desarrollo de las actividades previstas, de acuerdo con las necesidades identificadas.

El Plan de Desarrollo "Es La Hora de Avanzar 2024 -2027" dentro de la Línea 3 **PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ**, se contempló la Meta de Producto ***"Fortalecimiento de actividades técnicas y pedagógicas para mejorar la movilidad del Municipio de Paz de Ariporo mediante la operación de la Oficina de Tránsito."*** En concordancia con dicha meta, fue formulado el proyecto de inversión denominado *"PRESTAR SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EJERCER LABORES DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ASÍ COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS ACTORES VIALES, ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"*.

En el marco de dicho proyecto de inversión se contemplan cuatro (4) componentes de asistencia técnica relacionados con las actividades de tránsito, de los cuales el presente proceso de contratación corresponde a uno (1) de ellos. En consecuencia, la ejecución del objeto contractual de **"ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."** para lo cual, con la ejecución del objeto a contratar se aportará en una de cuatro componentes de asistencia técnica que se realizará a la Secretaría de Gobierno en materia de tránsito, con lo cual, el aporte a la meta del plan de desarrollo corresponde a 0.25.

Que mediante Acuerdo No. 500.02-007 (28 de agosto de 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE PAZ DE ARIPORO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS", contemplado dentro del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, para la contratación de agentes de tránsito.

Para el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto de inversión y el desarrollo del componente objeto del presente proceso, se requiere la contratación de un (1) agente de tránsito que cumpla con el perfil técnico establecido, con el fin de brindar asistencia a la Inspección de Policía con funciones de Tránsito y fortalecer su capacidad de asistencia técnica para atender las actividades de regulación, vigilancia y control del tránsito, acompañamiento a siniestros viales y labores preventivas que se adelantan en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, de acuerdo con las necesidades identificadas.

**3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:**

Para el Municipio de Paz de Ariporo, resulta conveniente adelantar la contratación de un (1) agente de tránsito mediante la modalidad de prestación de servicios, con el propósito de incrementar la capacidad de respuesta de la Inspección de Policía con funciones de Tránsito frente a los requerimientos de movilidad y seguridad vial. La vinculación permitirá disponer de apoyo adicional para el desarrollo de actividades de regulación, vigilancia y control vial, atención de siniestros,

aplicación de las medidas correspondientes y participación en acciones coordinadas con otras autoridades e instituciones.

La necesidad de esta contratación se relaciona con las exigencias operativas que enfrenta el municipio en materia de tránsito, las cuales demandan presencia institucional en diferentes sectores y capacidad para atender situaciones que inciden en la circulación vehicular y peatonal. En este contexto, contar con un agente adicional contribuirá a distribuir de manera más eficiente las actividades de control, ampliar la cobertura de los procedimientos en vía y brindar apoyo en aquellos puntos y situaciones que requieran intervención de la autoridad competente.

De igual manera, el proceso contractual encuentra fundamento en las disposiciones de la Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, que establece las competencias de las autoridades de tránsito y las medidas dirigidas a regular la circulación de los actores viales. En concordancia con este marco normativo, la contratación busca fortalecer el desarrollo de las actuaciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de las normas de tránsito y la promoción de condiciones más seguras para quienes utilizan las vías del municipio.

La disponibilidad de este recurso humano también permitirá reforzar las actividades de carácter preventivo y pedagógico, apoyar la atención de los requerimientos operativos y aprovechar la infraestructura logística existente para el ejercicio de las funciones de tránsito. Así mismo, la contratación guarda correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR 2024-2027", en lo relacionado con el fortalecimiento de la movilidad segura, la prevención de siniestros viales y la promoción de comportamientos responsables en las vías.

En consideración a las necesidades identificadas, la conveniencia del proceso se concreta en los siguientes aspectos:

1. Refuerzo de la presencia institucional en las vías del municipio: La vinculación de un agente adicional permitirá ampliar el apoyo técnico requerido para las actuaciones que desarrolla la Inspección de Policía con funciones de Tránsito. Esto comprende la regulación de la circulación, el acompañamiento en cierres viales, la atención de situaciones derivadas de siniestros y la intervención en otros eventos que demanden la presencia de la autoridad de tránsito.

2. Respuesta a los requerimientos de control y regulación vial: Los registros de siniestros viales y comparendos correspondientes a la vigencia 2026 constituyen elementos de referencia para mantener y fortalecer las acciones de vigilancia y control. En consecuencia, disponer de apoyo adicional contribuirá al desarrollo de los procedimientos requeridos para atender las condiciones de movilidad y las situaciones que se presenten en la jurisdicción municipal.

3. Apoyo a la prevención y educación vial: El agente contratado podrá contribuir a la ejecución de actividades de orientación a conductores, peatones y demás actores viales, así como al desarrollo de acciones pedagógicas encaminadas a promover el cumplimiento de las normas de tránsito. Estas intervenciones favorecen la prevención de comportamientos riesgosos y la consolidación de prácticas de movilidad más seguras.

4. Aprovechamiento de los recursos logísticos disponibles: La Administración Municipal dispone de motocicletas y otros elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades de tránsito. Por lo tanto, la contratación permitirá complementar los medios existentes mediante el fortalecimiento del componente humano, facilitando una utilización más eficiente de los recursos logísticos y una mayor capacidad operativa para atender las necesidades del servicio.

En virtud de lo expuesto, se considera conveniente adelantar el proceso contractual, toda vez que permitirá reforzar la capacidad operativa de la autoridad de tránsito municipal y apoyar el cumplimiento de las actividades de regulación, vigilancia, control y prevención vial. Con ello, se busca contribuir a la reducción de los factores de riesgo en las vías, a la protección de los actores viales y al fortalecimiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en el Municipio de Paz de Ariporo.

**3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:**

La Administración Municipal de Paz de Ariporo -- Casanare considera oportuno adelantar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la asistencia técnica de la Inspección de Policía con funciones de Tránsito, frente a las actividades de regulación, vigilancia, control y prevención en materia de tránsito y seguridad vial que se desarrollan en el municipio.

En este sentido, la contratación de una persona natural con formación técnica como agente de tránsito permitirá contar con el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual: **"ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."** contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de atención en vía y al desarrollo oportuno de las acciones de tránsito y seguridad vial requeridas en la jurisdicción.

La oportunidad de la contratación se encuentra además relacionada con las condiciones actualmente identificadas, teniendo en cuenta la necesidad de atender de manera oportuna las actividades de regulación, vigilancia y control del tránsito, el acompañamiento a siniestros viales y las acciones preventivas y pedagógicas que se desarrollan en el municipio. Por lo anterior, resulta conveniente contar con el recurso humano requerido durante la vigencia 2026, en articulación con las actividades previstas en el proyecto de inversión y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal cuenta con los recursos para adelantar el presente proceso de contratación en: Nombre: Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales; Rubro: C4501.2.3.2.02.02.009.450100100.6602; y Fuente: Desahorro FONPET Propósito General SGP , incluido en el presupuesto de la vigencia del año 2026.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 500.02-007 del 28 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE PAZ DE ARIPORO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS", se otorgó autorización para asumir compromisos presupuestales con cargo a

| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CODIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 14 de Enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 11 de 23 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

vigencias futuras, en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", al cual se encuentra asociada la presente contratación.

La necesidad que se plantea en el presente estudio previo se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

**3.4 SUPERVISIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, del Municipio de Paz de Ariporo.

El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas durante el periodo de ejecución del contrato

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

**4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En atención al perfil de idoneidad para ejecutar el objeto contractual **"ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."** debe ajustarse a lo expresado en el numeral 4.3 del presente estudio previo y definida en el artículo segundo del Decreto Municipal 300.21.156 del 13 de octubre de 2026.

**4.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.**

1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en las labores de regulación, vigilancia y control del tránsito y transporte, apoyando la identificación de conductas contrarias a las normas, el diligenciamiento de órdenes de comparendo y la elaboración de los informes que se deriven de estas actuaciones, conforme a las disposiciones vigentes.

2. Apoyar las acciones de prevención, orientación y educación en materia de seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores viales del municipio, mediante actividades de sensibilización que promuevan el cumplimiento de las normas de tránsito, la adopción de comportamientos seguros y la prevención de siniestros viales.

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratado- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CÓDIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 14 de Enero de 2021 |
| | | PÁGINA | Página 12 de 23 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORÓ: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

3. Brindar asistencia técnica a la atención de siniestros viales y de las situaciones relacionadas con el tránsito que se presenten dentro de la jurisdicción municipal, mediante el acompañamiento en la regulación de la circulación, la comunicación de las situaciones que requieran intervención de las autoridades competentes y el registro de las actuaciones realizadas, conforme a los procedimientos establecidos.

4. Prestar apoyo técnico en las actuaciones asociadas a la inmovilización y traslado de vehículos automotores, incluyendo el acompañamiento en la aplicación de los procedimientos establecidos, el diligenciamiento de la documentación correspondiente y el registro de las actuaciones efectuadas, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Apoyar técnicamente el desarrollo de controles viales y jornadas de prevención, regulación, vigilancia y control del tránsito, mediante el acompañamiento a las actividades adelantadas por la autoridad de tránsito municipal, incluyendo aquellas que se desarrollen con ocasión de eventos o actividades institucionales que requieran regulación de la circulación vehicular.

6. Apoyar el registro, actualización de la información derivada de las actuaciones de tránsito en los aplicativos del Sistema de Información de Datos del Tránsito – SINIDATA, atendiendo los lineamientos definidos por la autoridad de tránsito municipal y las disposiciones aplicables.

7. Informar y/o reportar al supervisor mensualmente donde se detalle la siguiente información: número de comparendos realizados, el número de siniestros viales atendidos (si es solo choque simple, con heridos o fallecidos), número de personas lesionadas y número de fallecidos.

8. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor e inherentes al objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**POR EL MUNICIPIO:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, solicitar informes en la medida que sea necesario.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para las campañas viales.
5. Realizar el desembolso a la persona natural o jurídica contratista teniendo en cuenta la forma de pago establecida en la cláusula séptima del presente contrato.
6. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento.
7. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final y/o las que resulten y sean necesarias en la etapa contractual.

**POR EL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretario de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión,<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión,<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

2. Realizar la prestación del servicio, debidamente identificado, con su respectivo camet, uniforme y demás elementos que lo caractericen como agente de tránsito.
3. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y bajo el concepto de la ética y regirse por la ley y las buenas costumbres que se exigen a todo contratista del Estado
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Paz de Ariporo, a través del supervisor.
9. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
14. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos, muebles o enseres que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
17. Entrega de Informe final de actividades presentado en forma organizada y en medio magnético.
18. Entrega de los archivos y carpetas generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato de aquí derivado.
19. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:**

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual **"ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."** la Administración Municipal ha determinado que las actividades que se relacionan en el numeral 4.2 del presente estudio previo, y que son necesarias para la ejecución del objeto contractual, deben ser desarrolladas por personal que cumpla con los requisitos del perfil de

agentes de tránsito y transporte, de conformidad con lo previsto en el numeral segundo del Decreto Municipal N.° 300.21-156 del 13 de octubre de 2026, así:

1. **Apoyar a la Secretaría de Gobierno en las labores de regulación, vigilancia y control del tránsito y transporte, apoyando la identificación de conductas contrarias a las normas, el diligenciamiento de órdenes de comparendo y la elaboración de los informes que se deriven de estas actuaciones, conforme a las disposiciones vigentes.**

   El contratista deberá brindas asistencia técnica a la Secretaria de Gobierno mediante la realización de recorridos y controles en vía, apoyar en la identificación de infracciones a las normas de tránsito, diligenciar las respectivas órdenes de comparendo y elaborar los informes derivados de las actuaciones realizadas, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.

2. **Apoyar las acciones de prevención, orientación y educación en materia de seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores viales del municipio, mediante actividades de sensibilización que promuevan el cumplimiento de las normas de tránsito, la adopción de comportamientos seguros y la prevención de siniestros viales.**

   El contratista asistirá técnicamente en el desarrollo de acciones y actividades de prevención, orientación, educación, sensibilización en materia de seguridad vial dirigidas a los diferentes actores viales del municipio, mediante el apoyo en la planeación y ejecución de jornadas pedagógicas, charlas, campañas y actividades de sensibilización relacionadas con el uso adecuado de las vías, el respeto por las señales y normas de tránsito, el uso de elementos de protección y la prevención de siniestros viales; así como en la elaboración y socialización de material pedagógico y el registro de las actividades realizadas, de conformidad con las orientaciones de la Secretaria de Gobierno y la normatividad vigente.

3. **Brindar asistencia técnica a la atención de siniestros viales y de las situaciones relacionadas con el tránsito que se presenten dentro de la jurisdicción municipal, mediante el acompañamiento en la regulación de la circulación, la comunicación de las situaciones que requieran intervención de las autoridades competentes y el registro de las actuaciones realizadas, conforme a los procedimientos establecidos.**

   El contratista deberá apoyar técnicamente en la atención de siniestros viales y las situaciones relacionadas con el tránsito que se presenten en la jurisdicción municipal mediante el acompañamiento a los usuarios y demás actores viales, en la regulación de la circulación, la comunicación oportuna de los hechos a las autoridades competentes y la recopilación de la información necesaria para la elaboración de los informes y registros correspondientes, de conformidad con los procedimientos establecidos y las competencias de la Administración Municipal.

4. **Prestar apoyo técnico en las actuaciones asociadas a la inmovilización y traslado de vehículos automotores, incluyendo el acompañamiento en la aplicación de los procedimientos**

**establecidos, el diligenciamiento de la documentación correspondiente y el registro de las actuaciones efectuadas, de acuerdo con la normatividad vigente.**

El contratista prestará apoyo técnico en las actuaciones relacionadas con la inmovilización y traslado de vehículos automotores, mediante el acompañamiento al personal encargado en la aplicación de los procedimientos establecidos, la revisión y organización de la información y documentación requerida, el apoyo en el diligenciamiento de los formatos y registros correspondientes y el registro de las actuaciones adelantadas, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos aplicables.

5. **Apoyar técnicamente el desarrollo de controles viales y jornadas de prevención, regulación, vigilancia y control del tránsito, mediante el acompañamiento a las actividades adelantadas por la autoridad de tránsito municipal, incluyendo aquellas que se desarrollen con ocasión de eventos o actividades institucionales que requieran regulación de la circulación vehicular.**

   El contratista brindará apoyo técnico en el desarrollo de controles viales y jornadas de prevención, regulación, vigilancia y control del tránsito, mediante el acompañamiento a los operativos y actividades adelantadas por la autoridad de tránsito, la orientación sobre los procedimientos aplicables y el apoyo en la organización de las acciones requeridas para regular la circulación vehicular. Así mismo, acompañará las actividades que, con ocasión de eventos institucionales u otras situaciones que puedan afectar la movilidad, requieran intervención de la autoridad de tránsito, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por la autoridad competente.

6. **Apoyar el registro, actualización de la información derivada de las actuaciones de tránsito en los aplicativos del Sistema de Información de Datos del Tránsito – SINIDATA, atendiendo los lineamientos definidos por la autoridad de tránsito municipal y las disposiciones aplicables.**

   El contratista deberá brindar asistencia técnica en el registro, actualización y manejo de la información en el Sistema de información de Datos del Tránsito-SINIDATA, verificando el correcto diligenciamiento y actualización de los datos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos por la autoridad de tránsito municipal.

7. **Informar y/o reportar al supervisor mensualmente donde se detalle la siguiente información: número de comparendos realizados, el número de siniestros viales atendidos (si es solo choque simple, con heridos o fallecidos), número de personas lesionadas y número de fallecidos.**

   El contratista deberá relacionar en una tabla la información que se le solicita, con el fin de llevar el registro de la información solicitada.

8. **Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor e inherentes al objeto contractual.**

   El contratista deberá brindar asistencia técnica en las actividades complementarias que le sean requeridas por el supervisor, relacionadas con orientación, acompañamiento y apoyo en

materia de tránsito y seguridad vial, siempre que sean inherentes al objeto contractual y se encuentren dentro de las competencias de la Administración Municipal.

**CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente contratación está clasificado de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 800000000 | 80110000 | 8011170 | 80111701 |

Las actividades a desarrollar son de naturaleza técnica y deben ser ejecutadas por una (1) persona natural, con licencia de conducción vigente según categoría requerida con título de Técnico en tránsito, transporte y seguridad vial, y dos (2) años de experiencia laboral, de los cuales uno (1) deberá estar relacionada con actividades específicas de tránsito, transporte y seguridad vial; de conformidad con el numeral 4.3 del presente estudio previo y definida en el artículo segundo Decreto Municipal 301.21.156 (Octubre 13 de 2026).

| | | | |
|---|---|---|---|
| **BIENES Y SERVICIOS** | **ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.** | | |
| **IDONEIDAD PROFESIONAL** | Técnico en tránsito, transporte y seguridad vial | | |
| **ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD** | Título de formación técnica en tránsito, transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente | | |
| **EXPERIENCIA GENERAL** | Dos (02) años de experiencia laboral de los cuales un (01) deben ser experiencia relacionada. | | |
| **EXPERIENCIA ACREDITADA** | Dos (02) años de experiencia laboral de los cuales un (01) deben ser experiencia relacionada. | | |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA** | Un (01) año de experiencia relacionada. | | |
| **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** | 1) Las Certificaciones que acrediten la experiencia de los técnicos propuesto deberán incluir como mínimo la siguiente información:<br><br>a) Nombre e Identificación de la Entidad Contratante<br>b) Objeto o cargo claramente definido.<br>c) Fecha de iniciación (DD-MM-AA) y Fecha de terminación (DD-MM-AA). | | |
| **DOCUMENTOS GENERALES** | | **APLICA** | |
| | | **SI** | **NO** |
| | **1)** Hoja de vida acompañada con los documentos y certificaciones que la soportan. | X | |
| | **2)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. | X | |
| | **3)** Fotocopia de la libreta militar y certificado de cumplimiento del servicio militar, con el cual acredita | | x |

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación Estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que su situación se encuentra definida, cuando se trate de hombre menor de 50 años. | | |
| | 4) Certificado de antecedentes judiciales (Vigente). | X | |
| | 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente). | X | |
| | 6) Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente) | X | |
| | 7) Documentos que acrediten afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, riesgos laborales (Vigente). | X | |

**5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**

| | |
|---|---|
| **5.1 INSTITUCIONAL (Plan De Desarrollo O Plan De Gobierno)** | **LÍNEA ESTRATÉGICA:**<br><br>LINEA 3: PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ.<br><br>**SECTOR:**<br><br>45: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL<br>**PROGRAMA:**<br><br>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.<br><br>**SUBPROGRAMA:** N/A<br><br>**META DE PRODUCTO:**<br><br>FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE TRÁNSITO. |
| **5.2 SOPORTES TECNICOS:** | Decreto No. 1082 de 2015, Decreto N° 300.21-156 de 2026. |
| **5.3 SOPORTES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:** | 5.3.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:<br><br>MODALIDAD / APLICA<br>1. LICITACION PUBLICA / ***N.A***<br>2. SELECCIÓN ABREVIADA / ***N.A.***<br>3. CONCURSO DE MERITOS / ***N.A.***<br>4. CONTRATACION DIRECTA / **X**<br><br>5.3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS<br><br>CONTRATACIÓN DIRECTA:<br><br>CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA |

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación Estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." (Constitución Política de 1991, artículo 209, 311).

- Ley 80 de octubre (28) de 1993:

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto."

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos."

"Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión, o para la ejecución de trabajos artificos que solo puedan encomendarse determinadas personas naturales."

Decreto compilatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CODIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 14 de Enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 19 de 23 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

| | |
|---|---|
| | ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades de asistencia técnica, logísticas, o asistenciales. |
| **5.4 SOPORTES AMBIENTALES:** | N/A |
| **5.5 SOPORTE ECONOMICO:** | **CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO:**<br><br>En atención a los requisitos de formación académica y experiencia de la categoría de Agente de Tránsito y Transporte en el numeral 4.3 del presente estudio previo y definida en el Decreto Municipal 301.21.156 (octubre 13 de 2026), se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el mencionado Decreto, el cual dice: |

| PERFIL | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| Categoría Única - Agentes de Tránsito y Transporte | $2.500.000 | $3.500.000 |

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD | | UNIDAD DE TIEMPO | COSTOS Y GASTOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UNIDAD | CANTIDAD | Mes | VALOR BASICO | VALOR BASICO TOTAL |
| 1.1 | HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | GLOBAL | 1 | (12) MESES | $3.500.000 | $ 42.000.000 |
| | VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS | | | | | $ 42.000.000 |

| | |
|---|---|
| **6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL** | Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. |

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretaria de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

| | |
|---|---|
| **O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO** | |

**7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

Conforme al CONPES 3714 de diciembre (01) de 2011, los riesgos previsibles en el marco de la política de contratación pública son los siguientes:

1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
   También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

   Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

2. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

3. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

| | |
|---|---|
| | Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.<br><br>4. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. |

**7.2 COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| CLASES DE GARANTÍAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Pólizas de seguros | | X |
| Fiducia mercantil en garantía | | X |
| Garantía bancaria a primer requerimiento | | X |

| AMPAROS | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Seriedad del ofrecimiento | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado. | Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas. |
| Cumplimiento del contrato | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie. | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Pago Anticipado | | X | Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |

| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CODIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 14 de Enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 22 de 23 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Extracontractual | | X | Ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. | Plazo de ejecución del contrato |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más |
| Calidad del servicio | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Otros. | | X | | |

**Nota:** Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

**7.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

| PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA | |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | EXPERIENCIA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | N/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD TÉCNICA | N/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | N/A | HABILITA/INHABILITA |
| EVALUACIÓN | PRECIO | N/A | PUNTUACIÓN |
| | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | N/A | PUNTUACIÓN |
| | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | N/A | PUNTUACIÓN |
| | RELACIÓN COSTO – BENEFICIO | N/A | VALORACIÓN MONETARIA |

El proceso de selección que se justifica en el presente estudio previo no prevé aspectos de carácter habilitante o de ponderación, conforme la normatividad antes citada, por lo que se verificaran en la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios tecnológicos los requisitos de Idoneidad y experiencia relacionada en el objeto a contratar, teniendo en consideración las especificaciones técnicas antes contempladas.

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **8.1 OBJETO A CONTRATAR:** | ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROMOVIENDO EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA |

| | |
|---|---|
| Proyectó estudio previo:<br>Nombre: JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA<br>Cargo: Profesional Contratada- Secretario de Gobierno | Revisó estudio previo:<br>Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA<br>Cargo: Secretario de Gobierno |
| Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Concordancia Plan De Desarrollo y Verificación estado Viabilidad Proyecto De Inversión.<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación |

| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CODIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 14 de Enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 23 de 23 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

| | |
|---|---|
| | ADOPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. |
| **8.2 PLAZO:** | DOCE (12) MESES. |
| **8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** | MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) |
| **8.4 PRESUPUESTO OFICIAL** | CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (42.000.000) |
| **8.5 FORMA DE PAGO:** | El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante Doce (12) pagos vencidos así: Once (11) actas parciales mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, previa presentación del informe de actividades y del comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con el visto bueno del supervisor del contrato y un (01) último pago correspondiente a las actas de terminación y liquidación de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, previa presentación del informe final de actividades y del comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con el visto bueno del supervisor del contrato. |

**9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>**JULIA ISABEL HERNANDEZ BARRERA**<br>Profesional de Apoyo – Secretaria de Gobierno<br>**Firma:** | Revisó estudio previo:<br>**ALEXIS SANTOS COTINCHARA**<br>Secretario de Gobierno<br>**Firma:** |

**10. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

| | |
|---|---|
| **V°. B°. DAMARIS PEREZ FONSECA**<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación<br>**Firma:** | **V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO**<br>Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación<br>**Firma:** |

**11. RESPONSABLE COMPONENTE JURIDICO**

| | |
|---|---|
| **Revisó:** Componente jurídico:<br>**MARIA CAMILA AMAYA GUIO**<br>Profesional de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica<br>**Firma:** | **Revisó:** Componente jurídico:<br>**ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ**<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>**Firma:** |

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.